

Acta Sesión Ordinaria 58-2003

19 de agosto del 2003

Acta de la Sesión Ordinaria N° 58-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecinueve de agosto del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada y Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero y Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León.

CAPITULO I
REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°57-2003 de la Sesión Ordinaria N°57-2003, celebrada el doce de agosto del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°57-2003 de la Sesión Ordinaria N°57-2003, celebrada el doce de agosto del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Ing. William Murillo:

ARTICULO 2. Procede a la juramentación del Regidor Suplente Miguel Alfaro Villalobos, como miembro de la Comisión de Reposicionamiento Institucional, con el fin de que se incorpore a la misma cuanto antes.

ARTICULO 3. Procede a la juramentación de las Regidoras Mariana Chaves Rodríguez, Elvia González Fuentes y Emilia Villegas González, como miembros del Órgano Director para iniciar un procedimiento administrativo por eventuales responsabilidades en razón de los hechos expuestos en el Informe AI-06-2003 del Lic. Eliécer Leitón de la Auditoría Interna.

ARTICULO 4. Recuerda que la Sesión Extraordinaria "Con los Vecinos", se realizará el jueves 21 de agosto, en el Hotel Cariari, con los Sectores Hotelero e Industrial.

ARTICULO 5. Manifiesta que esta pendiente de resolver el análisis y recomendación contenida en el Oficio DJ-288-2003 de la Dirección Jurídica donde se solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado "Modificación a los Artículos 37 y 40 de la Ley No 10, Ley Sobre Venta de Licores del 7 de octubre de 1936 y sus Reformas", expediente número 15.220.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-288-2003 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Comunicar dicho acuerdo a la Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. **TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a las Municipalidades del país.

ARTICULO 6. Expresa que esta pendiente de resolver el análisis y recomendación contenida en el Oficio DJ-286-2003, de la Dirección Jurídica donde se solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado "Reforma al artículo 12 de la Ley 10, Ley de Licores del 7 de Octubre de 1936 y sus Reformas", expediente número 15.117.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-286-2003, de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Notificar a la Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que por las citadas observaciones en dicho Oficio, recomendaciones estimamos que el proyecto en cuestión, no sea avalado y por el contrario, debe ser sometido a discusión para definir una política de disminución de consumo de licor desde el punto de vista técnico, y cuales son los parámetros para asegurar una eficiente distribución de los ingresos por concepto del impuesto de patente de licores en cada cantón, y que permitan desarrollar proyectos y actividades de interés y beneficio general, mas allá, de una mera pretensión de generar un incremento en la base imponible del impuesto de patente de licores. **TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a las Municipalidades del país.

ARTICULO 7. Recuerda sobre la Sesión de Trabajo que se realizará el sábado 23 de agosto, a partir de las 8:00 a.m., para discutir las funciones, responsabilidades y propuesta de Plan Anual Operativo de la Municipalidad para el año 2004, por Áreas y Unidades Ejecutoras.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8. Se conoce Oficio DSFP-501-03, tramite 3150, del Ing. Sergio Abarca, Director, Servicio Fitosanitario del Estado, Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Decreto Ejecutivo No.27065 "Reglamento sobre los Viveros de Comercialización Interna en Costa Rica", tiene como fin primordial, regular la producción de plantas que se comercializan internamente en nuestro país, de tal manera que se produzcan buenos materiales para el trasplante y que no se constituyan en un medio de diseminación de plagas y enfermedades. Para tal efecto solicita colaboración para que en el trámite de patente ante la Municipalidad, se incluya como requisito la inscripción ante la Dirección. Los tramites de registro pueden hacerlo en las oficinas en Barreal de Heredia o en la región correspondiente con el Programa Vigilancia y Control de Plagas del MAG.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 9. Se conoce Oficio del Diputado Humberto Arce, Coordinador, Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicita el criterio sobre el proyecto "**MODIFICACIÓN DE LA LEY NO.4478, DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY NO.7543, REFORMA DEL INCISO E) DEL ARTICULO 15 DE LA LEY NO.7972, DEL ARTICULO 2 DE LA LEY NO.7591, Y DEL ARTICULO 1 DE LA LEY NO.8114**", Expediente 14.835, publicado en La Gaceta No.164 del 28 de agosto de 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 10. Se conoce tramite 3181 de Msc. Francisco Arce – Director, V.B. Asesor Supervisor, Circuito 03, Escuela España, dirigido a la Dirección Regional de Enseñanza Heredia, Oficina Regional Juntas de Educación, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de acuerdo a lo establecido en los artículos No.13 y 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas procede a remitir la siguiente terna para sustituir al señor Guillermo Murillo Rodríguez, miembro de la Junta de Educación de la Escuela, por renuncia. Se proponen los siguientes nombres:

- William Alvarado Bogantes 4-130-350
- Néstor Villegas Murillo 4-120-400
- Mayra Romero Peraza 4-086-106

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal, en espera del dictamen del Asesor Supervisor de la Dirección Regional de Enseñanza de Heredia.

ARTICULO 11. Se conoce invitación de la Asociación de Mujeres hacia un Bienestar Integral (Amubi), a la Asamblea General de Socias y Presentación de Informe 2002 – 2003, el 22 de agosto a las 6:00 pm en el Salón Angel San Casimiro. *Favor confirmar su asistencia.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Confirmar la presencia del Alcalde Municipal Víctor Víquez, Regidoras Propietarias Mariana Chaves y Lorena Venegas, Síndicas Propietarias Margarita González y Rita Guido.

ARTICULO 12. Se conoce Oficio A.A-292-08-03 de Angélica Venegas, Asistente Técnica Administrativa, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, quien solicita la aprobación del Presupuesto Extraordinario de Ingresos y Egresos No.04-2003.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°004-2003

CODIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	
	DEL SECTOR PÚBLICO	5.660.000,00
	SUPERAVIT MUNICIPAL PRESUPUESTO 2002	5.660.000,00
	DEL SECTOR PRIVADO	50.022,00
	GARANTIAS DEL CUMPLIMIENTO	50.022,00
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	5.710.022,00

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°004-2003

PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL

COD	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	AUMENTO	DISMINUYE	SALDO
		6.816.666,00	5.710.022,00	-	8.666.666,00
03	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.566.666,00	1.635.000,00	-	1.391.666,00
05	RECREACIÓN	3.000.000,00	560.000,00		3.560.000,00
03 23	TRIATLÓN	316.666,00	1.075.000,00		1.391.666,00
05	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3.250.000,00	4.025.000,00	-	7.275.000,00
01 00	MATERIALES	3.250.000,00	3.125.000,00	-	6.375.000,00
05	PISTA ATLETISMO	2.000.000,00	1.000.000,00		3.000.000,00
14	VESTIDORES FÚTBOL	1.250.000,00	2.125.000,00		3.375.000,00

02	00	MANO DE OBRA	-	900.000,00	-	900.000,00
	09	GRADERÍA ESCUELA FIDEL CHAVEZ	-	900.000,00		900.000,00
06		TRANSFERENCIAS	1.734.406,90	50.022,00	-	1.784.428,90
	02	GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO	1.734.406,90	50.022,00		1.784.428,90

JUSTIFICACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS N° 04-2003. El Presupuesto Extraordinario de Ingresos N° 04-2003 comprende básicamente una entrada de dinero, la cual es el ingreso del 10% de ¢41,000,000.00 por patentes y por intereses de los mismos el 10% ¢14,600,000.00, dando un total de ¢5,560,000.00 y el otro ingreso corresponde a depósitos realizados como garantías de cumplimiento en procesos de licitación, los cuales deberán devolverse finalizados los contratos respectivos.

JUSTIFICACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE EGRESOS N° 04-2003. En la partida de materiales y suministros se ha incrementado por un total de ¢1,075,000.00 lo que corresponde a la disciplina del Triatlón con el fin de comprar material, debido a que esta disciplina se ha vuelto a reestructurar para este año y ya se a incrementado la cantidad atletas, estos esperando darles la ayuda necesaria para iniciar, por lo tanto se ayuda para la compra del material indispensable para su funcionamiento en entrenamientos como para eventos de competición. Además se incremento por un monto de ¢560,000.00 lo correspondiente al programa de recreación para hacerle frente a las actividades que se realizarán en los próximos domingos recreativos. En Construcciones, adiciones y mejoras se presupuesta la mano de la obra para culminar la construcción de la gradería de la Escuela Fidel Chávez Murillo por un monto de ¢900,000.00, además ¢2,125,000.00 es para culminar la segunda etapa de los vestidores de fútbol con la compra de los materiales y ¢1,000.000.00 para el proyecto de la pista de Atletismo aprobado según el Plan Operativo del presente periodo.

En el rubro destinado a transferencias se presupuesta el monto de cincuenta mil veintidós colones como depósitos recibidos por garantías de cumplimiento de procesos licitatorios, por lo que los mismos se mantendrán para su respectiva devolución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 13. Se conoce Oficio Co-013 de la Comisión de Obras, donde remite acuerdo tomado por la Comisión en la Reunión de Ordinaria No. 29-2003, celebrada el 11 de agosto del 2003, en el capítulo II, artículo 6; que textualmente dice:

Solicitud de permiso de construcción: **N° 6045-2003**

Propietario : Trento Marino S.A.

Cédula : # 3-101-314919

Dirección de la propiedad : La Asunción, contiguo a Fruta Internacional, ruta 129.

Dirección a notificar : Fax: 291-32-32

Finca : 94369

Área de construcción : 3817,00 m².

Destino de la construcción : Patio de Contenedores , Taller de Soldadura y Area Administrativa.

Valor de la construcción : ¢103.070.000.00

Profesional responsable : Ing. Larry Jiménez Pasquier, IC – 3646

Aspectos técnicos a considerar:

1. Plano Catastrado H-626357-2000.
2. Planos de Construcción OC-329129.
3. Oficio UA 285-2003, de la Unidad Ambiental
4. Oficio 20021534, de Ingeniería de Transito del MOPT.

Recomendación: Aprobado

- Debido a que el oficio 20021534 de la Dirección de Ingeniería de Transito aprueba el diseño de los accesos del patio de contenedores y que el oficio UA 285-2003 de la Unidad Ambiental recibo la información correspondiente al taller de soldadura y el FEAP.
- La patente municipal se otorgará una vez que Ingeniería de Transito de el visto bueno a la construcción y señalización de los accesos.

DICTAMEN AL CONCEJO: La Comisión de Obras acuerda recomendar al Concejo Municipal avalar la aprobación del permiso de construcción presentado por el Ing. Luis Bogantes, Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar al Área Técnica Operativa, que es criterio de este Concejo Municipal, que todo permiso de construcción debe ser resuelto por la Unidad de Desarrollo Urbano en estricto apego a la normativa vigente.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez:

ARTICULO 14. Informa que respecto a la posibilidad de reubicar las instalaciones de vestidores y camerinos en el Polideportivo, conversaron con el Director del Area Técnica Operativa y les manifestó que el tema se discutió desde hace aproximadamente 3 años y el lugar mas optimo es dicho sector. Para abundar en el tema presenta el Oficio A.A-276-080-03 del Comité Cantonal de Deportes, donde informan que la Comisión de Instalaciones escuchó el criterio de muchos profesionales belemitas en relación a la ubicación de los vestidores de fútbol. Que se sugirió la construcción de los mismos en la parte superior del gimnasio de natación, al costado este del gimnasio de natación , en el parqueo al costado norte de la piscina, sitios que fueron desechados por las siguientes razones:

- En el gimnasio de la natación no se podría, ya que al celebrarse los eventos oficiales, las disciplinas no podrían utilizar las mismas instalaciones.
- Al costado este del gimnasio de natación se estaría construyendo dichos vestidores, encima de los tanques sépticos de todo el polideportivo.
- Al costado norte, por razones del espacio tan pequeño del parqueo del polideportivo, lo cual restringiría aún más la poca seguridad que tienen actualmente los usuarios.

- Al costado noroeste sería prohibida su construcción, ya que implicaría la construcción de rampas para seguridad de los árbitros, así como de los jugadores, además obstaculizaría la entrada y salida del público, al sector norte del polideportivo en donde no se podría usar el gimnasio en partidos oficiales, mientras se juega el partido de fútbol.
- Al costado norte de la piscina, el planche que hay actualmente es para usar como zona de rack (estacionamiento y salida y llegada de atletas) para la practica de triatlón.
- Tenemos también que considerar que el polideportivo se concibió como un centro para la práctica del deporte, en donde la seguridad del atleta es lo principal, y no necesariamente un área de recreación. Por todo lo anterior y tomando en cuenta la opción viable técnicamente, la Comisión de Instalaciones Deportivas, ente debidamente autorizado por el Comité, refrenda la ubicación para la construcción de los vestidores en el sector que se comprende entre la malla de la pista atlética y la parte trasera de las canchas de baloncesto, que se encuentran al aire libre, esto mediante oficio CCDR2 24-04-03 debidamente recibido conforme, por parte de este comité. Así las cosas, dicha ubicación se mantiene para la construcción del proyecto mencionado.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, consulta si el Polideportivo ha tenido un Plan Maestro de Desarrollo, ya que el mismo adolece de zonas verdes, considera que son de recibo los argumentos del Comité de Deportes pero no los comparte, le da la sensación de que el Comité está ceñido que debe ser en dicho sector.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que no está de acuerdo en que el Polideportivo debe ser únicamente para la parte competitiva y no recreativa, porque los belemitas no lo ven de la misma manera, le parece irresponsable y una injusticia, seguirle quitando área verde al Polideportivo.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez, informa que el ente que administra las instalaciones como es el Comité Cantonal de Deportes, ya analizo la situación.

El Regidor Suplente Miguel Alfaro, manifiesta que cuando se le solicito criterio no estuvo de acuerdo en que se construya en dicha área verde, cree que una opción es sobre los camerinos de natación, dándole salida a la vía pública, considera que esa es la mejor solución.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, expresa que el Polideportivo debe tener una proporcionalidad con las áreas útiles y áreas que son necesarias pero no son lo fundamental. No esta de acuerdo con eliminar 600 m2 del Polideportivo de área verde.

El Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez, manifiesta que se supone que debe existir un Plan Maestro del Polideportivo y estas áreas abiertas no se deben tocar, ya que en el Polideportivo se han construido muchas obras y ahora deben estar claro las áreas restantes. No sabe cuanto se puede atrasar la contratación y realizar un levantamiento de la infraestructura y área verde libre que no se puede tocar que se debe sembrar, porque la edificación se puede realizar en dos plantas y eso disminuye el impacto del área a construir y se debe también definir a nivel local que proyectos perjudicarían a Belén.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que la legislación vigente le permite al Concejo Municipal dar en administración las instalaciones deportivas al Comité Cantonal de Deportes, pero no exime que la responsabilidad final de proteger los intereses de los belemitas es del Concejo Municipal y tiene toda la potestad de intervenir porque es propiedad municipal. Es excelente lo que propone el Regidor Suplente Miguel Alfaro y se debe ser creativos para lograr lo que menos impacte. Por eso no ve ningún problema en replantear el

proyecto, porque el Concejo Municipal tiene la responsabilidad de pronunciarse sobre propiedades publicas que le pertenecen a todos los belemitas.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, manifiesta que existe preocupación del Concejo Municipal y se debe buscar una propuesta, hoy no se podrá tomar una decisión porque no tienen elementos de juicio, por eso propone nombrar una comisión que en dos semanas brinde un dictamen al Concejo Municipal, después de analizar todo lo sucedido, conformada por Miguel Alfaro, Héctor Rodríguez, Víctor Víquez y William Murillo.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, expresa que dicha comisión deberá incluir un capítulo de indemnización porque ya existe un acto de adjudicación, para iniciar con las obras.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, manifiesta que seria importante conocer todas las implicaciones legales en materia de contrataciones y cuales responsabilidades económicas, legales, etc; se tomarían si se modifica dicha contratación.

El Regidor Propietario Erick Villegas, vota en contra porque considera hace falta previo a la conformación de la Comisión, que la Dirección Jurídica brinde un dictamen, respecto a las implicaciones legales.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES ING. WILLIAM MURILLO, MARCO TULIO CHACON, MARIANA CHAVES, LORENA VENEGAS Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR ERICK VILLEGAS: Nombrar una Comisión Especial que en dos semanas brinde un dictamen al Concejo Municipal, integrada de la siguiente manera: Presidente Municipal Ing. William Murillo, Alcalde Municipal Víctor Víquez, Regidores Suplentes Arq. Héctor Rodríguez y Miguel Alfaro, respecto a la construcción de camerinos y vestidores en área verde del Polideportivo.

ARTICULO 15. Respecto a la celebración del Día del Régimen Municipal, propone realizar dos eventos uno el viernes 29 de agosto en la Finca de los Odontólogos a partir de las 4:30 p.m. con una charla de motivación a los funcionarios municipales y otra el jueves 11 de setiembre a las 7:00 p.m., con una Mesa Redonda, con el tema “Transferencia de Competencias a los Gobiernos Locales”, se esta invitando a Alcaldes de la Provincia de Heredia y al Lic. Mauro Murillo y Lic. Johnny Meoño.

ARTICULO 16. El día miércoles 20 de agosto, a las 10:00 am, tendrá reunión con el Ministro de Obras Publicas y se plantearán los siguientes temas: Delegado de Transito, problemática de autoridades ad-honoren, mantenimiento de rutas nacionales, la proyección de Radial a Santa Ana, puente peatonal sobre la Autopista del Real Cariari y estudio de semáforos.

ARTICULO 17. Informa que esta interesado en visitar la Comisión de Ordenamiento Territorial y discutir que ha pasado con el acuerdo respecto a los limites con la Provincia de Alajuela.

ARTICULO 18. Manifiesta que tiene dos temas pendientes de presentación al Concejo Municipal, como son el Plan Maestro del Edificio Municipal y la Reglamentación respectiva en el tema de movimientos de tierra.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, propone que se realicen dichas presentaciones el próximo martes 26 de agosto.

ARTICULO 19. Somete a análisis la adjudicación de la Licitación Pública 01-2003 “Construcción de tanque de concreto para el almacenamiento de agua potable de 1000 metros cúbicos”.

Con el propósito de realizar un mejor análisis de este proceso de licitación se establece la siguiente matriz.

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y Acuerdo donde se autorizo el inicio del proceso de compra o licitación.	Ref3322-2003 14/05/2003	Sesión Ordinaria 33-2003, celebrada el 6 de mayo del 2003
Invitación de Oferentes	Gaceta # 99 Del lunes 26 de mayo 2003	También se publico en el diario de circulación nacional "Al Día" el día 27 de mayo del 2003
Número de plicas (Ofertas) Fecha recibidos 14/07/2003 Hasta al 10 horas		Oferta #1: CODOCSA Oferta #2: Industrias Bendig S.A. Oferta #3: R Y S Consultores S.A. Oferta #4: Fernández Vaglio Constructora Oferta #5: Constructora Montero S.A.
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 882 al 890	El Ing. Allen Moya, Ing. Rosa González P, y el señor Ronald Murillo, se organizaron como una Comisión Técnica de calificación de ofertas. Según lo previsto en el Volumen I, capítulo 12 del cartel, especificaciones 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, únicamente la empresa Fernández Vaglio Constructora obtuvo el puntaje mínimo establecido en el punto 1.5 de 70 puntos, como condición especial de admisibilidad.
Requisito	# Oficio	Observaciones
Aspectos Jurídicos	DJ-260-2003 Del 24/7/2003	1- El expediente cuenta con los requisitos mínimos para su conformación. 2- Análisis de Ofertas: -La oferta números 1, 2 y 3 cumplen legal y reglamentariamente. -La ofertas 4 y 5 debían cumplir con subsanaciones tales como, la omisión de declaración jurada de la CCSS y falta de aportación de un timbre. Lo cual fue subsanado por los dos oferentes. No obstante lo anterior se indico que era necesario realizar el análisis técnico y financiero correspondiente.
Análisis Financiero	MEM 136-2003 Del 05/08/03 MEM 146-2003 Del 19/08/03	Según se desprende de los memorandos indicados la única empresa que no cumple lo establecido en el Volumen I, Capítulo 12, punto 3.2 del cartel de licitación, es la empresa Industrias Bendig S.A.
Sistema de evaluación	Volumen I Capítulo 12	Precio 60 pts. Antecedentes técnicos 25 pts.

	Punto 5	Cumplimiento 15 pts. Contrataciones anteriores
Adjudicación		Volumen I Artículo 24 del Cartel, indica que esta Licitación será adjudicada totalmente.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 54	30 días hábiles después del acto de apertura. Fecha máxima: 27/ago/2003
Vigencia de la Oferta	Folio 56	30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas (14/07/2003). Fecha límite para notificar el acuerdo de adjudicación: 27/ ago / 2003

Recomiendan al Concejo Municipal adjudicar la Licitación Pública 01-2003 denominada “CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 1000 3”, a la empresa Fernández Vaglio Constructora, S.A., cédula jurídica 3-101-064465-34, por un monto de ¢128.986.050.40 (ciento veintiocho millones novecientos ochenta y seis mil cincuenta colones con 44/100).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública 01-2003 denominada “Construcción de tanque de concreto para el almacenamiento de agua potable de 1000 metros cúbicos”, a la Empresa Fernández Vaglio Constructora, S.A., cédula jurídica 3-101-064465-34, por un monto de ¢128.986.050.44 (ciento veintiocho millones novecientos ochenta y seis mil cincuenta colones con 44/100 y un plazo de contratación que no excederá de seis meses contados a partir de la fecha de inicio efectivo de los trabajos que se indicará en la Orden de Ejecución. **SEGUNDO:** Encargar a la Secretaria Municipal de publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **TERCERO:** Ordenar al Alcalde Municipal que instruya a la Dirección Administrativa Financiera la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto Ordinario 2004 si las obras no se finalizan en el presente ejercicio presupuestario.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 20. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, consulta si el permiso de construcción del Centro Comercial ya fue otorgado.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que revisara el asunto.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 21. Se conoce Oficio DJ-296-2003 del Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, nos referimos al oficio Ref. 5711/2003 de fecha 13 de agosto del 2003, recibido en esta Dirección el 18 del mismo mes y año, en el que se adjunta el oficio de fecha 31 de julio del 2003, mediante el cual el Diputado Humberto Arce Salas, Coordinador de la Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado “Reforma a la Ley 7440 Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos del 24 de Noviembre de 1994”. Expediente número 15.118.

I- MOTIVACION DEL PROYECTO: El proyecto pretende ofrecer una respuesta a los ciudadanos, que ven afectada su vida cotidiana por la falta de controles a los establecimientos y espectáculos de diversa naturaleza, que hacen los propietarios de negocios comerciales, afectando la intimidad y el derecho al descanso y esparcimiento de las personas y familias. La contaminación sónica, el desorden público, los actos contrarios a la moral y buenas costumbres, que generan muchas de esas actividades sobre todo a altas horas de la noche, o en

la madrugada, hacen necesario que se establezcan regulaciones y prohibiciones para que en zonas residenciales se desarrollen, los karaokes o actividades en las que utilizan la amplificación de sonido en forma abusiva, así como las actividades en clubes nocturnos que atentan contra la moral pública. En última instancia la iniciativa persigue, preservar y cuidar la paz y la salud de los ciudadanos y promover un desarrollo sano y adecuado para los niños y adolescentes de nuestro país.

II- CONTENIDO Y ANALISIS DEL PROYECTO: En el proyecto se propone la reforma del artículo 3° de la Ley No 7440 (Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos) y la incorporación de un artículo 21. Se señala en el Proyecto, en lo que resulta de interés: "...Artículo 3° - Actividades. Esta Ley regula la valoración de los contenidos de las siguientes actividades:

(...) g) Karaokes o cualquier evento que utilice amplificación de sonido por cualquier medio o equipo eléctrico, electrónico o de otro tipo.

h) Clubes nocturnos, "Night Clubs" o cualquier establecimiento en el que se realicen espectáculos en los que las personas se presten para exhibir su cuerpo de manera que atente contra la moral pública o tengan alto contenido sexual..."

"...Artículo 21- Prohibiciones en zonas residenciales. Quedan totalmente prohibidos los espectáculos públicos en zonas residenciales, así declaradas por los planes reguladores de los cantones, o en su defecto por el Instituto de Vivienda y Urbanismo, con excepción de aquellos que promuevan un alto valor artístico, social, cultural y educativo, realizados por la comunidad, para la comunidad o para beneficio de ella. En conjuntos habitacionales no declarados como zonas residenciales, cuya naturaleza sea mayoritariamente habitacional, las restricciones en materia de nivel de ruido, horas límite para realizar los espectáculos y desorden público, deben ser aplicadas manera especial, imponiendo limitaciones mayores para su realización, que las que se imponen en zonas comerciales. Estas limitaciones las determinará técnicamente, vía reglamento, la Comisión y Calificación de Espectáculos Públicos. Todos los permisos para estos espectáculos deben ser tramitados, cumpliendo con todos los requisitos estipulados vía ley o reglamento, ante los órganos administrativos de la municipalidad del lugar y deben contar con el visto bueno de la alcaldía municipal.

Para los espectáculos autorizados de forma permanente, la municipalidad en coordinación con el Consejo Nacional de Espectáculos Públicos y afines, verificará cada seis meses que las condiciones y restricciones técnicamente elaboradas se cumplan estrictamente. De no ser así, se tomarán las medidas necesarias para que dichos espectáculos se ajusten a la normativa o se procederá a su clausura. Quienes incumplan lo dispuesto en este artículo serán sancionadas según lo dispuesto en el capítulo III, artículo 21 y siguientes de esta Ley...". Una vez analizado el articulado transcrito, nos permitimos señalar que la iniciativa legislativa es positiva y merece ser apoyada, toda vez que dicho proyecto es acorde con la competencia contenida en el artículo 169 de la Constitución Política y 15 de la Ley de Planificación Urbana, en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de sus jurisdicciones. (Ver votos 5305-93, 2153-93, 6419-93, 6706-93, 5757-94, 4205-96, 4856-96, 4857-96, 6010-96, 260-97 y 4195-97 de la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia, así como los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República C-062-94, C-023-98, C-032-98, C-072-98, C-116-99 y O.J-011-98).

Precisamente para alcanzar ese objetivo, pueden las corporaciones dictar los planes reguladores que establezcan los usos permitidos y los usos prohibidos en cada una de las zonas de uso, para lograr el aprovechamiento racional del suelo. Es por ello que se podría regular en cuales zonas se pueden desarrollar espectáculos públicos. No obstante algunas observaciones que formulamos. Lo anterior con fundamento en lo siguiente:

1) Que la iniciativa pretende tutelar el interés público, ya que se busca eliminar la contaminación sónica en sectores poblados, y los excesos que atenten contra la moral y los principios y valores fundamentales de la comunidad. El proyecto es acorde con la satisfacción del interés público, que al tenor de lo preceptuado en el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, es concebido como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.

2) Que la limitación para desarrollar espectáculos públicos en zonas residenciales, resulta proporcional y razonable, toda vez que ese tipo de zonas corresponden a las áreas con mayor desarrollo urbano y con mayor densidad, por lo que el orden público, entendido en su acepción clásica como tranquilidad y seguridad, se puede ver afectado para una gran cantidad de personas que habitan en esas zonas, por el excesivo ruido, escándalo y situaciones contrarias a la moral y buenas costumbres, que se originan con ocasión o como consecuencia de la realización de espectáculos públicos en esos sectores residenciales.

3) Que si bien es cierto, en el proyecto se establece como excepción que en las zonas residenciales se pueden desarrollar espectáculos públicos de alto valor artístico, social, cultural y educativo realizados por o para la comunidad, o en beneficio de ella, estimamos que es necesario, establecer a que órgano o ente le corresponderá calificar el espectáculo como de alto valor. En efecto, es necesario que se incluya como requisito, que la declaratoria del espectáculo público de alto valor, corresponderá en lo artístico y cultural al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, en lo educativo al Ministerio de Educación Pública, y en lo social a algún órgano o ente público del sector social.

4) Que para uniformar la realidad imperante, es necesario que en la Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, se incorpore un artículo transitorio, en el que se consigne que los espectáculos públicos y karaokes que se desarrollan de manera permanente u ocasional en las zonas residenciales o conjuntos habitacionales de los cantones que no cuentan con plan regulador urbano, podrán continuar siempre y cuando adopten las medidas técnicas y legales para confinar el ruido. Para cumplir cabalmente con la obligación anterior, el Ministerio de Salud por medio de su personal técnico efectuará los análisis y mediciones correspondientes. En caso de comprobarse que en el establecimiento existe contaminación sónica, se hará una prevención para corregir la situación, y de persistir se procederá a la clausura del negocio o local en el que se desarrolla el espectáculo público, en coordinación con la Municipalidad cada uno en el ejercicio de su competencia legal.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que debería ser competencia de las Municipalidades la declaratoria de las actividades de valor artístico y cultural, a desarrollar en su comunidad, no del Ministerio de Cultura, porque eso respalda la acción comunal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-296-2003 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. **TERCERO:** Informar a dicha Comisión que este tipo de iniciativas deben visualizar como incorporar la transferencia de competencias a las municipalidades en estos temas, obviamente de forma progresiva.

ARTICULO 22. Esta pendiente de análisis del Concejo Municipal, un proyecto de convenio que propuso la Alcaldía Municipal, hace unas tres semanas con la Fundación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, analizando dicho convenio y para tener un mayor criterio, indago que existe una Ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología, es una ley muy nueva y habilita a todas las universidades a vender sus servicios a través de la figura de las Fundaciones, pareciera que esta iniciativa obedece a la aplicación de estas disposiciones legales, pero el convenio se debe replantear, en términos donde se acredite que la administración esta disponiendo del servicio que vende la fundación a través del respectivo concurso público.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir el proyecto de Convenio con la Fundación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, nuevamente a la Alcaldía Municipal para que se revise la procedencia legal y reglamentaria para la suscripción de dicho convenio y tomar las medidas que en derecho corresponda.

ARTICULO 23. Se conoce Oficio DJ-295-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Nos referimos al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 57-2003 celebrada el doce de agosto del presente año, por cuyo intermedio solicita análisis y dictamen de este centro de trabajo, respecto de la nómina de ciudadanos propuestos para integrar la Junta Administrativa del Liceo de Belén, dado que para el 19 de setiembre del 2003 se concluye el período de la actual Junta. Se propone por parte del MSc. Wagner Alfaro, Director de ese centro de enseñanza,

que sean los mismos integrantes actuales, dado que son personas que han demostrado compromiso y responsabilidad en el desarrollo del colegio, que ha logrado generar una dinámica de grupo que ha contribuido de forma sistemática en el mejoramiento de esa institución. El tema en consulta resulta regulado en el Decreto Ejecutivo número 31024-MEP, denominado Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 50 del miércoles 12 de marzo del presente año. Particularmente el artículo 12 del citado cuerpo normativo dispone en lo que interesa:

“Los miembros de las Juntas durarán tres años en ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos...” Más adelante en el mencionado reglamento se dispone en el artículo 14: “Las Juntas Administrativas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal y cada integrante será elegido de cada una de cinco nóminas de no menos de cinco candidatos que propondrá el Director de Colegio, previa consulta con el Consejo de Profesores y con el Comité Ejecutivo del Gobierno Estudiantil.” De acuerdo con lo transcrito esta Dirección concluye que haciendo una interpretación integradora de ambas disposiciones reglamentarias, es viable jurídicamente que se someta a consideración del Concejo Municipal el nombre de los actuales miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Belén, para que sean reelectos, sin necesidad de someter cinco nominas de candidatos; siempre y cuando se cumpla por parte del Director del Colegio, con la consulta al Consejo de Profesores y el Comité Ejecutivo del Gobierno Estudiantil, aspecto este último que deberá documentarse.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: De acuerdo con lo transcrito anteriormente, informar al Director del Liceo de Belén, que previo al análisis del Concejo Municipal de la elección de la nueva Junta Administrativa del Liceo de Belén, para que los mismos sean reelectos, debe cumplir con la consulta al Consejo de Profesores y al Comité Ejecutivo del Gobierno Estudiantil, aspecto que deberá documentarse. **SEGUNDO:** En caso de que exista una nueva persona que se integrará a dicha Junta Administrativa, deberá presentar una nómina de cinco candidatos.

ARTICULO 24. Se conoce Oficio DJ-290-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez, de acuerdo con sus instrucciones esta Dirección Jurídica procede a referirse a la propuesta de Contrato de Donación entre la Embajada de Japón en Costa Rica y la Municipalidad de Belén para el proyecto de creación de un Centro Infantil de Nutrición Modelo en el Cantón de Belén. Sobre el particular nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

- 1- En el encabezado de la propuesta no se hace mención a las calidades de personeros involucrados en el contrato, a saber: el Embajador de Japón en Costa Rica y el Alcalde de la Municipalidad de Belén, lo anterior constituye un aspecto de trascendental importancia incorporar, con el respaldo de la documentación que acredite tal representación legal.
- 2- Se establecen plazos para el cumplimiento de las diversas prestaciones, las cuales resultan rígidos e inflexibles, toda vez que no se prevé causales en virtud de las cuales se puedan autorizar prorrogas a la Municipalidad para el cabal cumplimiento de las diversas etapas, en casos debidamente justificados.
- 3- Un último aspecto a considerar lo constituye la cláusula J., la cual dispone que ese contrato es regulado e interpretado por las leyes Japonesas, jurídicamente tal disposición resulta abiertamente ilegal toda vez que según se extrae del texto propuesto el centro infantil que se proyecta se construirá en el cantón de Belén, lo cual hace que desde el punto de vista jurídico, sea indispensable acudir al ordenamiento jurídico que rige el actuar de la Administración Pública responsable de la ejecución. Todo de conformidad con el Principio de Legalidad regulado en el artículo 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública y el principio de Territorialidad aplicable al caso objeto de análisis obliga a que materia de interpretación, integración y ejecución del contrato propuesto, la solución correspondiente será conforme a la luz de la legislación costarricense. Desea llamar la atención esta Dirección Jurídica que en el caso de que sean solventados las observaciones antes hechas, se debe tener absoluta claridad del terreno sobre el que se desea construir el Centro Infantil de Nutrición Modelo

en el Cantón de Belén, con miras a no tener inconvenientes en el futuro sobre las especificaciones técnicas indispensables para el desarrollo del citado centro.

En mismo sentido deben tomarse las previsiones respecto de la titularidad, ubicación, topografía, dimensiones del inmueble donde se proyecto construir. Finalmente, tomando en cuenta el monto de la donación y su eventual formalización por medio de un documento contractual la ejecución y eficacia del negocio jurídico estará sujeta al otorgamiento del refrendo contralor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar a la Dirección Jurídica abundar en el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre este tipo de Convenios.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 25. Se conoce Oficio AI-36-2003 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón, mediante nota Ref.5601/2003, se comunico a la Auditoría el artículo 1 del Acta de la Sesión No.56-2003, relacionado con la presentación al Concejo, por parte de la Auditoría, del **INFORME NO.AI-06-2003, RELACIÓN DE HECHOS SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, EN RELACIÓN CON LOS JUEGOS ESCOLARES BELEN – 2002.** En ese artículo, se menciona, entre otros aspectos lo siguiente: *“El Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón, expresa que de acuerdo a la Ley de Control Interno se pueden generar dos tipos de informes, uno que tiene que ver con control interno y otro que puede generar eventuales responsabilidades, penales o civiles”.* Al respecto, se aclara que en esa parte del acta se omitió consignar la palabra “administrativas”, antes de la palabra “penales”. Esta aclaración es importante, en virtud de los hechos consignados en el informe AI-06-2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Adicionar al Artículo 1 del Acta 56-2003, donde se mencionaba entre otros aspectos: *“El Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón, expresa que de acuerdo a la Ley de Control Interno se pueden generar dos tipos de informes, uno que tiene que ver con control interno y otro que puede generar eventuales responsabilidades, penales o civiles”.* Al respecto, se aclara que en esa parte del acta se omitió consignar la palabra “administrativas”, antes de la palabra “penales”. **SEGUNDO:** Incorporar el presente Oficio en el expediente del Informe AI-06-2003 de la Auditoría Interna, así como este acuerdo.

ARTICULO 26. Se conoce Oficio AI-35-2003 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón, con el propósito de que se incorpore en el expediente del **INFORME NO.AI-06-2003, RELACIÓN DE HECHOS SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, EN RELACIÓN CON LOS JUEGOS ESCOLARES BELEN – 2002,** remite copia del memorando A.A-273-08-03 del 12 de agosto del presente año. En ese documento la Junta Directiva del Comité, amplía lo señalado en el memorando A.A-264-07-03, dirigido a la Auditoría. La cual cita: *“Por error en la digitación en el punto d de dicha nota, se omitió que la respuesta a ese punto iba en este oficio incompleto, por lo que a continuación se agrega: Respuesta: Porque para nosotros era una cuestión meramente de trámite, si la periodista junto con la Comisión no conseguían recursos el gasto de este rubro no se generaría por lo que nos pareció una operación sencilla y sin ninguna mala intención de nuestra parte. El fondo es ver si de estos dineros conseguidos o de los dineros gastados de recursos del comité haya habido algún mal uso de los mismos, lo cual nosotros seríamos los primeros en ser responsables de este mal uso, para lo cual estaríamos dispuestos a rembolsar todos los gastos de nuestros recursos ”*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Incorporar en el expediente del Informe AI-06-2003 de la Auditoría Interna, así como este acuerdo.

ARTICULO 27. Se conoce Oficio AI-34-2003 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, dirigido a la Licenciada Mercedes Campos Alpizar, Jefe Centro de Relaciones, Contraloría General de la República, se refiere a lo dispuesto por la Contraloría en el punto 4.1 del Informe INF-DI-CR-09-2003, informa que se procedió a formular las consultas del caso a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Operaciones y Planificación Urbana de la Municipalidad, al Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda y a la Procuraduría General de la República. Lo anterior, con el fin de contar con un criterio expreso, tanto legal como técnico, sobre la política definida por el Concejo, en agosto del 2002, sobre el proceso de declaración de bienes inmuebles. Con base en los resultados de esas consultas, se tramitará, en caso de que corresponda, el informe o los informes que resulten necesarios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Incorporar en el expediente de la presente acta.

INFORME DE LA UNIDAD DE CATASTRO

ARTICULO 28. Se conoce Oficio de Osvaldo Apu, de la Unidad de Catastro, da respuesta al oficio referencia 4317/2003, correspondiente al trámite 2183 de Eduardo Arrieta Villalobos. Informa y señala cada uno de los antecedentes de dominio de la finca No.071547, lo anterior con el propósito de tener una vista clara de cada uno de los trámites relacionados con la finca de interés.

- La finca No.07547 tenía inicialmente un área de 3948.74 m², lo anterior conforme al plano catastrado No.H-015050-1972.
- En Sesión Ordinaria No.72-98, se aprobaron en firme los visados de los planos catastrados No.H-532309-98, H-532313-98 y H-532311-98, en la actualidad cada uno de los dichos planos cuenta con su escritura y número de matrícula ante el Registro Nacional de la Propiedad.
- En Sesión Ordinaria No.48-99, se aprueba en firme los planos catastrados No.H-569491-1191 y H-714467-2001 cada uno de los planos catastrados antes indicados cuenta con su escritura.
- En su oportunidad esta Corporación Municipal le indico al señor Eduardo Arrieta Villalobos, que para continuar con el visado del resto de los planos catastrados debía cumplir con las obras de infraestructura conforme al artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana y la cesión de área pública establecida en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento o Urbanizaciones y el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, en tal sentido, el Voto No.4205-1996, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con relación al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.
- De acuerdo a consulta realizada a la Unidad de Obras dichas obras no fueron realizadas en su totalidad. Según la normativa vigente cualquier lote a segregar a partir del área existente debe ceder el área pública correspondiente, lo anterior conforme al Voto 4205-1996, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Una vez estudiado el caso referente al porcentaje de área, que debe cederse al uso público al fraccionarse la finca No.071547 y consecuente con la documentación contenida en los archivos municipales, la Unidad de Catastro resuelve mantener la posición de solicitar el diez por ciento del área a ceder a la Municipalidad en cumplimiento del reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones capítulo II inciso 3 y el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana en el caso específico de fraccionamiento y el Voto 4205-1996, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir copia a la Comisión de Obras para su análisis.
SEGUNDO: Solicitar a la Unidad de Catastro informar a este Concejo Municipal bajo que normativa o criterio legal se otorgaron algunos visados en su oportunidad.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 29. Se conoce Oficio UT-182-2003 de Gonzalo Zumbado, siendo consecuente con el oficio DJ-173-2002, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte y a raíz de la solicitud presentada por la señora María del Carmen Zumbado Zamora, sobre la separación de las patentes de licores Nacionales y extranjeros N° 8 del Distrito de San Antonio, que actualmente funcionan en el establecimiento denominado "Licorera Beroi", para ser trasladada a un lugar que oportunamente se indicará y que cumpla con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén, manifiesta: **Antecedentes:**

1. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 25-2003, de fecha 1 de abril de este año, acordó: someter a estudio el oficio DJ-173-2003 y a la fecha esta Unidad no ha recibido el criterio de dicho Concejo.
2. Que el día 06 de agosto de este año, esta Unidad recibió solicitud de la señora María del Carmen Zumbado Zamora, una solicitud para separar sus licencias.
3. Posterior a hacer una evaluación sobre el número de establecimientos que funcionan en el cantón de Belén, y la capacidad del cantón de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de licores, da como resultado:

Distrito	Total de patentes	Instaladas	Libres (1)
San Antonio	30	22	08
La Ribera	15	10	05
La Asunción	19	11	08
Totales	64	43	21

4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Licores, en cuanto a los criterios y limites máximos sobre el número de establecimientos de licores permitidos en el Cantón, tal y como lo expuso la Procuraduría General de la República en sus diversos dictámenes, determina el numero de puestos de licores (Licores nacionales y/o extranjeros) que puede ostentar el Cantón de Belén, da como resultado:

$$\text{Total de puestos} = \frac{\text{Total de habitantes}}{300}$$

$$\text{Total de puestos} = \frac{20.930 (2)}{300} = 69.76$$

Total de puestos es igual a 69 Puestos totales adjudicados en el Cantón de Belén 64
--

5. Para que un propietario de patente de licores ya sea nacionales o extranjeros pueda ostentar a la separación y traslado de su patente debe cumplir con los puntos 1,2,3,4,5,6 y 7 del punto C) PROCEDENCIA DEL TRASPASO DE UNA PATENTE EN LOS NEGOCIOS O ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTAN CON DOS PATENTES (UNA PATENTE DE LICORES NACIONALES Y UNA PATENTE DE LICORES EXTRANJEROS), del oficio DJ-173-2003, siempre y cuando sea aprobado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad.

Petitoria: La Unidad Tributaria, al amparo de artículo 27 de la Constitución Política, artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, artículo 330 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley 8220 Ley de Simplificación de Trámites,

solicita que el Honorable Concejo Municipal, resuelva lo concerniente al oficio DJ-173-2003, para que la Unidad pueda resolver la solicitud presentada por la señora María del Carmen Zumbado Zamora.

- (1) Libres son aquellos puestos de licores que fueron rematadas como licores nacionales y extranjeros y actualmente una de las dos se encuentra funcionando.
- (2) Total de habitantes según calculo de población por provincia, cantón y distrito al 1° de julio y 1° de enero de 2002-2003. Instituto Nacional de Estadística y Censos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Retomar el Oficio DJ-173-2003 de la Dirección Jurídica para análisis en la próxima sesión.

CAPITULO VI **ATENCIÓN AL PUBLICO**

ARTICULO 30. Se atiende a los señores Manuel Zumbado Arrieta y Freddy Jiménez Soto, quienes presentan la propuesta de Jardín Botánico, en la propiedad cercana al Balneario de Ojo de Agua, propiedad denominada "Urbanización Los Suárez u Ojo de Agua", porque es importante realizar un rescate de la biodiversidad y además que las personas puedan llegar al lugar y conocer las especies de la zona, con una biblioteca donde se puede consultar. Además sería importante realizar un rescate de todo lo que nos ofrece la naturaleza, la idea es recuperar el sitio y darle un uso (senderos, mapas, fichas, biblioteca). Están interesados en darle mayor importancia a las especies nativas, por lo tanto dejan la inquietud planteada, saben que hay asuntos legales de por medio que deben solucionarse. El proyecto iniciaría con viveros, además manifiestan que los jardines botánicos han proporcionado a la colectividad la gran posibilidad de conservar germoplasma in situ, pues un jardín botánico es básicamente una colección de diferentes especies vegetales, con muy diversos potenciales y usos dependiendo del ADN de cada individuo.

Por ejemplo los jardines botánicos de los monasterios budistas se erigieron en el pasado reciente en santuarios para diferentes especies de plantas en peligro de extinción o extintas. Constituyéndose de esta forma en el centro de atención del mundo, como modelos eficientes de conservación y de recuperación de especies seriamente amenazadas; son pues fuente importante de semillas, esquejes, estacas de estas especies para su posterior reinstalación en lo que fue su habitat natural. Costa Rica tiene dos jardines botánicos: El jardín botánico Wilson ubicado en Las Cruces muy cerca del centro de San Vito de Coto Brus, es el jardín mas importante del país, posee una de las colecciones de palma mas completa de Mesoamérica, mantiene comunicación y lazos fuertes con la mayor cantidad de herbarios y organizaciones dedicadas a la conservación, investigación y docencia del mundo. Su talón de Aquiles es su ubicación geográfica a tan solo unos kms de la frontera con Panamá, es obvio que el grueso de la población costarricense no tiene acceso a un centro tan importante de investigación, educación y esparcimiento.

El segundo jardín botánico del país es el Jardín Charles Lankester ubicado en las Cóncavas, en Paraíso de Cartago, regentado y administrado por la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica, contiene una de las colecciones mas completas de Orquídeas del país, es centro de docencia, capacitación e investigación orientado a transmitir conocimiento básico hacia el turismo naturalista y con un compromiso serio con la educación de jóvenes y adultos. ¿Qué debe incluir un Jardín Botánico? A continuación un desglose de las secciones básicas que debe tener un jardín botánico.

- Colección de plantas in situ, ordenadas por grupos taxonómicos por ejemplo: Vasculares inferiores, Vasculares superiores.

- En los invernaderos: plantas carnívoras, plantas de áreas semidesérticas, musgos, hepáticas, parásitas, epífitas.
- Una sección de jardines de plantas medicinales con el afán de transmitir con imágenes y en forma escrita el conocimiento invaluable de una cultura reciente que transmitió en forma oral por muchísimos años, los remedios para la cura de los padecimientos mas frecuentes en nuestra población.
- Una sección que organice, oriente y ordene la colección mas completa de plantas del propio Valle Central, el patrimonio natural de este valle es de un valor incalculable y debió empezar a proteger y cuidarse hace mas de 100 años, pues es el punto de reunión y encuentro de la flora y fauna con mayor endemismo de Costa Rica.
- Un herbario y una Biblioteca para la investigación y la docencia dos aspectos indispensables para el funcionamiento adecuado y acorde de cualquier institución de este tipo en el mundo.
- Un centro de visitantes con tienda, café, área de informática, galería de arte y una sala de audiovisuales.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, consulta si puede ser cualquier área en el Cantón, sin embargo considera que esa es importante porque es una zona de protección.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta que en esta vida tienen que suceder buenas coincidencias y para eso tiene que haber alguien que las promueva y alguien que tenga visión para que las cosas se den. No sabe si el proyecto se llevara a cabo, pero si se logra seria consecuente con lo que se ha hablado, es importante que la propuesta sea de gente belemita, donde profesionales belemitas realizan propuestas a la comunidad. En este momento el reto es como constituir la figura legal para tener la propiedad, además se ha insistido en la posibilidad de expropiar algunas propiedades, por eso consulta si el proyecto puede iniciar con una hectárea de terreno, además si existe alguna figura tipo ONG y que tan consolidada está.

El señor Manuel Zumbado, expresa que están en proceso de conformación de un grupo que tiene varias iniciativas, la idea es realizar un proyecto piloto que tome fuerza a nivel nacional.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, manifiesta que la inquietud es de recibo y se le debe dar forma, siempre se ha hablado de desarrollar proyectos educativos en áreas protegidas, por eso espera que esta no sea la primera reunión y propone ordenar las ideas en coordinación con la Alcaldía Municipal y la Unidad Ambiental y animarlos porque el proyecto es de recibo.

El señor Freddy Jiménez, espera que lo que salga de esta reunión sea algo productivo, porque el grupo queda a la espera de una respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que a través de la Unidad Ambiental se de seguimiento a esta iniciativa de constituir un Jardín Botánico, en alguna propiedad que la Municipalidad de Belén tenga o pueda adquirir en el entorno del Balneario de Ojo de Agua. **SEGUNDO:** Agradecer a los señores Manuel Zumbado Arrieta y Freddy Jiménez Soto, por su iniciativa de implantar un Jardín Botánico, en una propiedad cercana al Balneario de Ojo de Agua, para realizar un rescate de la biodiversidad y además que las personas puedan llegar al lugar y conocer las especies de la zona, animándolos en la consecución de la misma.

ARTICULO 31. Se atiende a los señores Luis Angel Arias Moreira, Rosibel Salas Hidalgo, Aida Ortega González, Marta Elena Moreira Salas, Luis Alberto Arias Alfaro, regidores y miembros del Comité de Aguas de San Juan de la Municipalidad de Santa Bárbara, felicitan al Concejo Municipal por los éxitos que se tienen, ya que es un ejemplo para la provincia de Heredia. Solicitan colaboración ya que en Santa Bárbara se tiene agua, pero no

tienen medios para llevarla a los vecinos, el presupuesto es de aproximadamente ¢200 millones y en el Distrito de San Juan, tienen problemas de agua, ya que otros cantones se abastecen del agua pero no lo toman del rebalse sino que de la misma naciente. Por lo tanto, solicitan que dicha toma de agua sea devuelta al sector de Santa Bárbara porque tienen problema de abastecimiento, es claro que Belén toma únicamente cuatro pulgadas pero esa es la solución para dicho sector, de lo contrario arreglaran el tanque y podría obstruirse la cañería de Belén, es una petición muy difícil que se debe analizar, porque esta claro que en Belén saben trabajar, espera una pronta y buena solución.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, manifiesta que cuando realizan este tipo de felicitaciones lejos de sentirnos “fuera de serie”, nos compromete mas y nos asustan algunas apreciaciones de otras Municipalidades hacia Belén, lo que se trata es de hacer las cosas de la mejor forma, si lo que hacemos contribuye a ser ejemplo y que el régimen municipal pueda surgir, esto es gratificante y nos alienta a ir hacia adelante. Por otra parte consulta cuantas casas se abastecen de esta misma toma de agua.

El señor Luis Arias, expresa que el distrito de San Juan tiene mas habitantes que el distrito de Santa Bárbara, aproximadamente 6000 personas, existen 360 casas de habitación que fueron paralizadas por la Sala Constitucional, 150 en otro sector del distrito y 30 más que están próximas a desarrollarse, además existe un proyecto de condominio de bien social, que plantearon hace algunas semanas.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, propone que el Área de Servicios Públicos realice un diagnostico de la situación en la toma y la oferta de agua y como se puede mejorar la toma, a efecto de realizar una recomendación a la Municipalidad de Santa Bárbara. Señala que esa agua de Santa Bárbara abastece al sector de Cristo Rey y Calle Echeverría, Considera que lo primero seria definir como está la toma de Santa Bárbara y este municipio puede brindar una recomendación técnica para aprovechar el cien por ciento del agua y el caudal que necesitan para una población de 6000 personas, considerando el incremento de infraestructura en dicho Cantón. Les solicita alguna información básica y con quien se podrían poner en comunicación, para entrar de forma práctica a colaborar en la solución de la problemática.

El señor Luis Arias, expresa que otra opción es que el denominado “Ojo de Agua”, de Santa Bárbara, le pueda servir a Belén. No le gusta buscar problemas sino lo importante es buscar soluciones. Por ejemplo un Sacerdote Español le mencionaba que no esta bien lo que puede estar mejor, porque en la vida y en las personas se ve lo negativo, por eso espera que cada día sean mejores.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez, señala que es viable que se puede planificar una visita por parte del Área de Servicios Públicos, a dicho sector, y colaborar en recomendaciones para buscar soluciones a la problemática planteada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal que a través del Área de Servicios Públicos se pueda realizar un diagnóstico y recomendaciones al Comité de Agua de San Juan de Santa Bárbara sobre mejoras en la toma y cuantificación de la oferta de agua en el sitio para la atención de la demanda existente.

Sin más asuntos por tratar a las 10:35 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal